

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 26 y 30, de abril de 2019.

---

2.2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

*õUNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Asociación de Consumidores y Usuarios que a continuación se indica, relativa a la subvención concedida con motivo de la õConvocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2018õ.*

*Expte: 28/18G PSI*

*Asociación de consumidores: õUCSõ UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA.*

*CIF: G-41174467*

*Importe de la subvención: 21.224,95 p.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOg7ZYfvReZv0XzlayOung==>

---

2.3.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 31-32-33 del Mercado de Abastos de Feria.

---

ACUERDO

*õRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:*

*EXPTE. NUM.: 3/19 P.*

*TRANSFERENCIA INTERESADA POR: DÑA. MARÍA DEL CARMEN CARDOSO HERRERA, a favor de su hijo D. TOMÁS ÁLVAREZ CARDOSO.*

*MERCADO DE ABASTOS: DE LA FERIA, PUESTO Nº 31-32-33.*

*ACTIVIDADES QUE VA A EJERCER: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS Y VENTA DE SEMILLERÍA.*

*IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.601,77 p.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eD6aO0TI/3Yc2Bla9OltDg==>

---

2.4.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 52 del Mercado de Abastos de Triana.

---

### ACUERDO

*ōRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:*

*EXPTE. NÚM.: 57/19.*

*TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SEGURA SOUSA, a favor de D. PEDRO GÓMEZ ELENA.*

*MERCADO DE ABASTOS: DE TRIANA, nº 52.*

*ACTIVIDAD A EJERCER: VENTA DE CARNES DE BOVINO Y PORCINO, ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE SU LICENCIA EN EL MISMO PUESTO, Y VENTA DE PRODUCTOS PRECOCINADOS FACTURADOS DERIVADOS DE SU LICENCIA.*

*IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 5.000 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RJMq56MgcLxskPzGr/LC5w==>

---

2.5.- Disponer el cese de la Directora General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

---

### ACUERDO

*ōÚNICO.- Disponer el cese de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Olías Morán, en el puesto de Directora General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, con efectividad de la finalización de la jornada laboral del día 14 de mayo de 2019.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y/gA8UJuaohFvXJOHM9xvg==>

---

2.6.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias a un empleado, con motivo de los trabajos necesarios para la actualización del Programa de Informática para el tratamiento de los datos, con motivo de la convocatoria para la provisión de diversos puestos de trabajo de la subescala administrativa y/o auxiliar administrativa.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para el empleado indicado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para la actualización del Programa de Informática para el tratamiento de los datos, con motivo de la convocatoria mediante Concurso, para la provisión de diversos puestos de trabajo de la subescala administrativa y/o auxiliar administrativa. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte del funcionario en cuestión.*

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
D. ENRIQUE MARQUEZ VERGARA	100	24,65	2.465,00

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 2.465 p que deberá imputarse a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ny1OqgDn3vpFoNuceGb7YQ==>

---

2.7.- Aprobar pliegos de condiciones para la enajenación del bien mueble patrimonial denominado õEstructura de Cubierta para Copa Davisö.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de bien mueble propiedad municipal, de carácter patrimonial, a través de subasta pública, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un único criterio, el del precio más alto ofertado, y con las siguientes especificaciones:*

*Nº expte.: 2019-058 del Servicio de Patrimonio.*

*Código de bien: 40102 GPA.*

*Objeto: Instruido para la enajenación del bien mueble patrimonial, denominado õEstructura de Cubierta para Copa Davisö.*

*Tipo de licitación: 135.583,12 p.*

*Este tipo de licitación puede ser mejorado al alza por los licitadores. No incluye Impuesto de Transmisiones patrimoniales ni cualesquiera otros que fuesen de aplicación. Esta transmisión no conlleva IVA.*

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: No procede.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones y los Anexos a dicho Pliego, en base a los cuales deberá efectuarse la enajenación.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oGjW1i2bs2BH9WaLeghyiA==>

---

2.8.- Acuerdo relativo al contrato de arrendamiento de local para custodia de la Cubierta de la Copa Davis.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato que se indica, por el importe que se señala a continuación:*

*Expte.: 66/2019.*

*Procedimiento: Negociado. Adjudicación Directa (art. 10.2 de la LBELA).*

*Objeto: Arrendamiento local para custodia Cubierta de la Copa Davis.*

*Inmueble: Estadio la Cartuja, Planta -2, zona norte.*

*Importe de Adjudicación: 6.869,91€ (IVA incluido).*

*Periodo a cubrir: 4 de junio de 2019 a 31 de diciembre de 2019.*

*Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.*

*Adjudicatario: Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.*

*CIF: A-41770207.*

SEGUNDO.- *Autorizar y disponer el gasto correspondiente al periodo que se detalla a continuación, para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:*

*Expte. Nº 66/2019.*

*Adjudicatario: Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.*

*Uso: Custodia Cubierta de la Copa Davis.*

*Periodo a cubrir: 4 de junio de 2019 a 31 de diciembre de 2019.*

*Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.*

*Importe: 6.869,91€ (IVA incluido).*

TERCERO.- *Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:*

*En la ciudad de Sevilla, a.*

### REUNIDOS

*De una parte, Dña. Ana Isabel Moreno Muela, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Directora General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, en virtud del Acuerdo de Delegación de competencias de fecha 9 de octubre de 2015.*

*Por la propiedad, xxxx., domiciliado en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Sevilla, con D.N.I xxxxxxxxxxxx, actuando en nombre de Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A. CIF A-41.770.207, en calidad de Apoderado/Presidente.*

*Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, al que sirven de base los siguientes*

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Entidad Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A., propietaria de las instalaciones del Estadio Olímpico de Sevilla, sito en el Sector Norte de la Isla de la Cartuja de Sevilla, local en zona Norte de la planta inferior (planta -2), con una superficie útil de 522,88 m<sup>2</sup>, perteneciente la finca registral 4.156, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Sevilla, folio 220, del tomo 691, libro 67, inscripción 2ª.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea contratar en arrendamiento el local mencionado en el apartado anterior, con el fin de ubicar en el mismo los elementos de la cubierta metálica de la Carpa de la Copa Davis 2011, para su almacenaje y custodia, a cuyo fin concierta con la propiedad el referido contrato, que habrá de regirse por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La finca arrendada se destinará al almacenaje de los elementos de la cubierta metálica de la Carpa de la Copa Davis 2011.

En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

### SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a partir LCSP), y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.2, se regirá por su legislación patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 LCSP. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por el Código Civil.

### TERCERA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será de 4 de junio de 2019 a 31 de diciembre de 2019. No obstante, el Ayuntamiento podrá resolver anticipadamente el contrato en cualquier momento, mediante notificación al arrendador con una antelación mínima de 15 días.

### CUARTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 822,84€ mensuales, más IVA vigente.

El arrendador presentará Factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de impulso de la Factura Electrónica, en el Punto general de Entrada FACE, (Sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, al que se halla adherido el Ayuntamiento de Sevilla), en la dirección electrónica <https://face.gob.es/es/> especificando debidamente el Código correspondiente al Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura arriba indicado. A saber,

Oficina Contable: LA0002175

Órgano Gestor: Excmo. Ayto. de Sevilla. L01410917

Unidad Tramitadora: Servicio de Patrimonio: LA0002193

b) La renta se actualizará por el arrendador o por el arrendatario en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE. Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, habrá que aplicar el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.

c) De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, el Ayuntamiento queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

#### QUINTA: GASTOS.

a) Serán de cuenta del arrendatario:

- el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido;
- el pago de los gastos por servicios con los que cuente la finca arrendada que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros (agua, electricidad, teléfono, etc...) incluida la contratación si no lo estuviera;
- el pago de las obras necesarias para acondicionar la finca al uso al que se destina;
- A las restantes obligaciones que puedan derivarse para las Administraciones Públicas de la legislación arrendaticia vigente.

b) Serán de cuenta del arrendador:

- El pago de los gastos de comunidad correspondientes al local objeto del presente contrato
- El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el local objeto del presente arrendamiento.
- A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.

#### SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.

b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.

c) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

#### SÉPTIMA: RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

*El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como arrendatario, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.*

**OCTAVA: RESOLUCIÓN.**

*Son causas de resolución del contrato: el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, o en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter contractual, así como el incumplimiento de las condiciones legalmente establecidas en la legislación vigente en cada momento.*

**NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.**

*a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.*

*b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.*

*c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y e mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.*

*Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4u7dg0DCd/MEcsDwpIDP5Q==>

---

2.9.- Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del arrendamiento del local comercial de propiedad municipal en Edificio 6, Bloque 15 de la Unidad Residencial Avda. de la Raza, en Avda. Reina Mercedes, Esquina C/ Condesa, (Bar Bronce).

---

**ACUERDO**

*öPRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación del presente arrendamiento.*

*SEGUNDO: El contrato privado de arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 126/2018.*

*Objeto: Arrendamiento del local comercial de propiedad municipal en Edificio 6, Bloque 15 de la Unidad Residencial Avda. de la Raza, en Avda. Reina Mercedes, Esquina C/ Condesa, (Bar Bronce).*

*Importe Mensual de la Renta: 516,66 ¢ (IVA excluido).*

*Importe del IVA: 108,50 ¢.*

*Total Mensual Renta: 625,16 ¢.*

*Importe Total de las 5 Anualidades (IVA incluido): 37.509,60 ¢.*

*Aplicación presupuestaria del gasto: No implica gasto.*

*Fianza: En cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (IVA excluido).*

*Plazo de ejecución: 5 años.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PwDB+l2OjsJ+9qRH6/BstQ==>

---

2.10.- Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del arrendamiento del local comercial 4 de propiedad municipal, en Edificio 6, portal 14, bajo E, de la Unidad Residencial Avda. de la Raza, en Avda. Reina Mercedes, Esquina C/ Condesa.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación del presente arrendamiento.*

*SEGUNDO: El contrato privado de arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte.: 137/2018.*

*Objeto: Arrendamiento del local comercial de propiedad municipal, sito en Edificio VI, local comercial 4, portal 14, bajo E, (Unidad Residencial Avenida de la Raza), en Avda. Reina Mercedes esquina Calle Condesa.*

*Importe Mensual de la Renta: 404,78 ¢ (IVA excluido).*

*Importe del IVA: 85,00 ¢.*

*Total Mensual Renta: 489,78 ¢.*

*Importe Total de las 5 Anualidades (IVA incluido): 29.387,03 ¢.*

*Aplicación presupuestaria del gasto: No implica gasto.*

*Fianza: En cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (IVA excluido).*

*Plazo de ejecución: 5 años.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LB8CJpGm2xFma4IB2Ef2/w==>



---

2.11.- Formalizar en escritura pública la segregación y venta de parcela rectangular sita en Avda. de la Palmera nº 38.

---

### ACUERDO

õPRIMERO: Formalizar en escritura pública la segregación y venta de la parcela que se describe, a favor de los causahabientes de D. Carlos Bordas Marrodán, a quien le fue adjudicada definitivamente la subasta convocada para su venta, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de octubre de 1955.

#### Descripción de la parcela que se segrega y vende

Parcela rectangular sita en Avda. de la Palmera nº 38, que tiene una superficie de 2.644,95 metros cuadrados (dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cinco décimos cuadrados), con las siguientes lindes:

Norte: nº 36 de la Avda. de la Palmera.

Sur: resto de la finca catastral de la que forma parte.

Este: Avda de la Palmera a la que tiene su frente.

Oeste: números 15, 17 y 19(A) de la calle Periodista Ramón Resa.

#### Catastro

Forma parte de la nº 5894006TG3359S0001MQ.

#### Innecesariedad de la licencia de segregación

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de abril de 2019, dio su conformidad a la propuesta que recoge el informe según el cual: õí ..En consecuencia, y en aras de hacer coincidir la realidad urbanística, registral y catastral, se estima innecesaria la obtención de licencia de parcelación que permita la segregación de la parcela G de finca registral nº 2932õ ódebe corregirse el error numérico por la 3932- õy la posterior agregación de ésta con la finca registral nº 2431, resultando una sola parcela con una superficie aproximada de cinco mil ciento veinticinco metros cuadrados (5.125 m<sup>2</sup>), como parcela independiente y edificada con construcción de una planta destinada a vivienda unifamiliar, tal y como consta desde antes de la entrada en vigor del Plan General, conforme con los datos catastrales contenidos en la referencia catastral nº 5894006TG2259S001MQ a la fecha.õ

#### Parcela de la que se segrega

Porción de la finca denominada õCortijo de Tabladaõ término de Sevilla, que formó parte del Sector Sur de la Exposición Iberoamericana. Tiene la forma de un polígono irregular mixtilíneo que encierra una superficie, tras varias segregaciones realizadas, de 96.878,77 m<sup>2</sup>. No tiene cargas.

*De la titularidad del Ayuntamiento de Sevilla, inscrita en la actualidad al Tomo 312, Libro 103, Folio 169, Alta 2, Finca nº 3932 (Código Registral Único 41026000181751) del Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, según nota simple registral aportada por el interesado que obra en el expediente.*

#### Descripción del resto

*Se mantiene la descripción de la finca matriz, salvo la disminución de su superficie por la parcela que ahora se segrega.*

#### PAGO DEL PRECIO

*En el informe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones, Registro de Salida 22-11-1998 Libro A Nº 1.629, que se ha incorporado al expediente, se recoge literalmente:*

*En el Libro de Caja de Valores Independientes al Presupuesto, 1955, fol. 41 v., sig<sup>a</sup> A.M.S., P/6440, conservado entre los fondos del Archivo Municipal de Sevilla, existe el siguiente asiento contable, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Fecha: 1955, noviembre, 15. Nº de cargareme: 482. Ingreso: De Don. Carlos Bordas, enajenación parcela terrenos Sector Sur. Metálico: 1.057.980 ptas.*

*En el Libro de Caja de Valores Independientes al Presupuesto, 1956, fol. 37 v., sig<sup>a</sup> A.M.S., P/6510, conservado entre los fondos del Archivo Municipal de Sevilla, existe el siguiente asiento contable, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Fecha: 1956, octubre, 23. Nº de cargareme: 491. Ingreso: De Don. Carlos Bordas Marrodán, parcela terrenos Avda. de la Victoria. Metálico: 32.060 ptas.ö*

*En las búsquedas de expedientes y acuerdos municipales por fecha y por razón de la materia, no se han hallado ninguna referencia a este último pago.*

*En documentos aportados por los interesados -escritura de venta que hizo D. Carlos Borda Marrodán a sus tres hermanos, de 1/4 a cada uno de ellos (27-12-1958, nº 2602, Notario: Ángel Olavarría Téllez), y escritura de agrupación y declaración de obra nueva (23-10-1959 Notario: Ángel Olavarría Téllez) - se describe también una parcela con la misma letra G de 80,15 m<sup>2</sup> situada al norte de la parcela G adjudicada en la subasta.*

*Dado que  $80,15 \text{ m}^2 \times 400 \text{ pta/m}^2 = 32.060 \text{ pta}$ ; se hace constar para caso de inscripción de exceso de cabida.*

#### Causahabientes del adjudicatario de la parcela

*Según las escrituras públicas de venta y de testamento cuyas copias obran en el expediente, y que deberán ser nuevamente aportadas en la escritura pública de venta a formalizar, son en las proporciones que se indican:*

- D. Gonzalo Bordas Marrodán (25%).

- D Carlos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Arantzazu, D. Ignacio y D. Javier Bordas Sánchez-Pastor (6,25% cada uno, sin perjuicio del usufructo de D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pastor de Prado).
- D<sup>a</sup> Ángela M<sup>a</sup> y D. Ramón Bordas Cuéllar (12,5% cada uno).
- D. Fernando, D<sup>a</sup> Carmen y D<sup>a</sup> Silvia Bordas Marcos (8,33% cada uno, sin perjuicio del usufructo de Carmen Marcos Mauri).

SEGUNDO: Todos los gastos, tasas e impuestos de cualquier clase serán abonados por los adquirentes, de conformidad con la cláusula vigésima del pliego de condiciones de la venta, según la cual el adjudicatario está obligado a satisfacer todos cuantos gastos ocasione la enajenación y formalización del contrato a que la misma dé lugar (Notario, Registro, etcí ).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t9xCgsD/ePBda+F6OZH/Tg==>

2.12.- Adjudicar el contrato de servicio del seguro de los edificios de propiedad municipal.

### ACUERDO

öPRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>COHEBU CORREDURIA, S.L.U.</i>	<i>No reúne los requisitos legales para tomar parte en la licitación. No figura inscrita en el Registro de Entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>
<i>MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</i>	<i>97,23</i>	<i>97,23</i>
<i>AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</i>	<i>95,56</i>	<i>95,56</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000205.

**OBJETO:** Contratación del Seguro de los Edificios de propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 100.000,00 ¤ (IVA no incluido).  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 89.904,29 ¤.  
**IMPORTE DEL IVA:** Exento de IVA.  
**IMPORTE TOTAL:** 89.904,29 ¤.  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003.22400/2019	71.174,24 Euros
20401.92003.22400/2020	18.730,05 Euros

**ADJUDICATARIO:** CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER).  
**C.I.F.:** A-28013050.  
**GARANTÍA DEFINITIVA:** 4.495,21 ¤.  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado.  
**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917-LA0002192.

**CUARTO.-** Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22400/2019 el saldo de 10.095,71 ¤, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.

**QUINTO:** Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 11/03/2019, a la cuantía de 18.730,05 ¤, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASjAFGm3kCrBXALmdUbaMg==>

2.13.- Adjudicar el contrato de suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.

### ACUERDO

**öPRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<b>SEMIC SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.</b>	100,00	100,00
<b>PEDREGOSA S.L.</b>	88,93	88,93
<b>GRUPO DISOFIC, S.L.U.</b>	53,33	53,33

<i>DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L.</i>	<i>46,36</i>	<i>46,36</i>
<i>IBAIZABAL, S.L.</i>	<i>40,00</i>	<i>40,00</i>

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**Expte.:** 2018/001733.

**OBJETO:** Suministro de material informático no inventariable para las distintas dependencias municipales.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 115.702,48 p (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 115.702,48 p.

**IMPORTE DEL IVA:** 24.297,52 p.

**IMPORTE TOTAL:** 140.000,00 p.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20401.92003.22002/2019</i>	<i>140.000,00 Euros</i>

**ADJUDICATARIO:** SEMIC SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

**C.I.F.:** A-25.027.145.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5.785,12 p.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917-LA0002192.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RL/wKzCcb6VedxQ2iul5sg==>

2.14.- Aprobar la prórroga del contrato de los servicios postales certificados.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 216.000,00 correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20401.92003.22201/2019</i>	<i>126.000,00 Euros</i>
<i>20401.92003.22201/2020</i>	<i>90.000,00 Euros</i>

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE: 2018/000288.

OBJETO: Contratación de los servicios postales certificados del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CUANTIA DEL CONTRATO: 216.000,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22201/2019	126.000,00 Euros
20401.92003.22201/2020	90.000,00 Euros

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA: 12 meses.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Negociado sin publicidad. Directa.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TtxZ04JyXhwrD5TyA8upew==>

---

2.15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario de invierno 2019 para el personal laboral.

---

## ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000439.

Objeto: Suministro del vestuario de invierno 2019 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 161.794,00 €.

Importe del IVA: 33.976,74 €.

Importe Total: 195.770,74 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes con IVA
Lote 1	20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)	10.103,50 Euros
Lote 2	20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)	10.904,52 Euros

<i>Lote 3</i>	<i>20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)</i>	<i>26.869,26 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)</i>	<i>30.386,73 Euros</i>
<i>Lote 5</i>	<i>20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)</i>	<i>5.330,05 Euros</i>
<i>Lote 6</i>	<i>20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)</i>	<i>17.094,88 Euros</i>
<i>Lote 7</i>	<i>20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)</i>	<i>435,60 Euros</i>
<i>Lote 8</i>	<i>20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)</i>	<i>48.859,80 Euros</i>
<i>Lote 9</i>	<i>20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)</i>	<i>40.733,44 Euros</i>
<i>Lote 10</i>	<i>20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)</i>	<i>1.640,76 Euros</i>
<i>Lote 11</i>	<i>20401.92003.22104/19 (Bolsa de vinculación)</i>	<i>3.412,20 Euros</i>

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 30 días.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto art 131 LCSP.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/45buVY4edWjcx8vNpw8EEQ==>

2.16.- Aceptar la renuncia a la titularidad y a los derechos hereditarios, en su caso, de una unidad de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

### ACUERDO

*õÚNICO.- Aceptar la renuncia a la titularidad y a los derechos hereditarios en su caso, de la unidad de enterramiento que a continuación se indica, quedando la titularidad de la misma conforme a las condiciones que se expresan en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a la concesionaria que se indica.*

*1.- Expte. Núm.: 382/1.964.*

*Concesionarios/Herederos renunciantes: D<sup>a</sup> Manuela Galiano Domínguez.*

*Concesionarios actuales: D. Ildelfonso Galiano Domínguez.*

*Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en SAN ANTONIO, nº 6, DERECHA.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IYeRK71cXOTGxfX0xJ2qqg==>

2.17.- Nombramiento de ponentes para la celebración de las V Jornadas de Participación del Programa Educativo Afectivo-Sexual con personas con diversidad funcional õYo también sientoö.

## ACUERDO

*õPRIMERO: Nombrar como ponentes en la celebración de las V Jornadas de participación del programa: Educación Afectivo-Sexual con personas con diversidad funcional õYo también siento a las personas abajo relacionadas:*

*D. Carlos de la Cruz Martín-Romo, para impartir el taller dirigido a profesionales/cuidadores y familias.*

*D. Gaspar Tomás Díaz, para impartir un taller de sexualidad dirigido a las personas con discapacidad.*

*Dña. Natalia Jiménez Gallardo, para impartir el taller de movimiento dirigido a personas con diversidad funcional para la promoción de la autoestima y el autoconocimiento corporal así como para la prevención de la violencia sexual.*

*SEGUNDO: Los gastos generados por los anteriores en concepto de alojamiento, manutención y transporte están recogidos en el expediente administrativo nº 2019/000466 instruido para la contratación de servicios de gestión de viajes para la organización de las V Jornadas de participación del programa õYo también siento, calculándose el importe sobre las cantidades establecidas para el Grupo 2 en razón de la titulación de los anteriores del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio por un importe máximo de 850 Euros.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oer0gS4E3T1c7XogsH3u/A==>

---

2.18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad, control y vigilancia del Laboratorio Municipal y Centro Municipal Zoosanitario.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.*

*SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*



<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2019-60106-31103-22701</i>	<i>36.703,293 p</i>
<i>2020-60106-31103-22701</i>	<i>18.351,707 p</i>

CUARTO.- *El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: *2019/000533.*

Objeto: *Servicio de seguridad, control y vigilancia del Laboratorio Municipal y Centro Municipal Zoosanitario.*

Cuantía del Contrato: *45.000,00 p IVA NO INCLUIDO.*

Importe del IVA: *9.555,00 p.*

Importe total: *55.055,00 p.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2019/60106-31103-22701</i>	<i>36.703,293 p</i>
<i>2020/60106-31103-22701</i>	<i>18.351,707 p</i>

Plazo de ejecución: *1 año.*

Procedimiento y forma de adjudicación: *Abierto Simplificado.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1xE9Cf4fLBb4GdQmFtn+3Q==>

2.19.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riegos y pozos, y equipos de presión y depósitos para agua potable en los edificios municipales y colegios públicos, Lotes nº 1 y nº 2.

## ACUERDO

öPRIMERO.- *Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riegos y pozos, y equipos de presión y depósitos para agua potable en los edificios municipales y colegios públicos, Lote nº 1 y nº 2, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

SEGUNDO.- *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad,*

*modificándose el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 15 de febrero de 2019, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:*

*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riegos y pozos, y equipos de presión y depósitos para agua potable:*

#### **LOTE 1 EDIFICIOS MUNICIPALES**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.92012.21300/19</i>	<i>5.199,97 Euros</i>
<i>70301.92012.63300/19</i>	<i>4.537,50 Euros</i>
<i>70301.92012.21300/20</i>	<i>6.933,30 Euros</i>
<i>70301.92012.63300/20</i>	<i>6.050,00 Euros</i>
<i>70301.92012.21300/21</i>	<i>1.733,33 Euros</i>
<i>70301.92012.63300/21</i>	<i>1.512,50 Euros</i>

#### **LOTE 2 COLEGIOS PÚBLICOS**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32302.21300/19</i>	<i>2.014,65 Euros</i>
<i>70301.32101.63300/19</i>	<i>1.361,25 Euros</i>
<i>70301.32302.21300/20</i>	<i>2.686,20 Euros</i>
<i>70301.32101.63300/20</i>	<i>1.815,00 Euros</i>
<i>70301.32302.21300/21</i>	<i>671,55 Euros</i>
<i>70301.32101.63300/21</i>	<i>453,75 Euros</i>

*TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2019 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9c+aHwA8iSa+UsIL9nXksQ==>

---

2.20.- Adjudicar el contrato de obras de reforma de pavimentos exteriores y otras actuaciones de mejora en el CEIP Juan de la Cueva.

---

#### **ACUERDO**

*öPRIMERO.- Excluir a la empresa SR INSTALACIONES.COM S.L al no atender el requerimiento para justificar la oferta desproporcionada.*

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1. M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.	100
2. SEIC INSTALACIONES E S.L.	75,54
3. ASSISTACASA 2005 S.L.	74,4
4. CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA S.L.	61,06
5. ESTUDIOS Y OBRAS AL-XARAF S.L.	59,86
6. ANTONIO BOLA E HIJOS S.L.	58,48
7. DSV EMPRESA CONSTRUCTORA FERROVIARIA S.L.	57,46
8. VFM, VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES, OBRAS Y SERVICIOS S.A.	46,35
9. CAISOL GLOBAL S.L.	41,36
10. HABITAT SERV. MEDIOAMBIENTALES S.L.	38
11. EDIMEL S.L.	26,54
12. DIAZ CUBERO S.A.	20,5
13. MAGTEL OPERACIONES S.L.	16,93

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000106.

Objeto: Obras de reforma de pavimentos exteriores y otras actuaciones de mejora en el CEIP JUAN DE LA CUEVA, ubicado en el Distrito Cerro-Amate en Sevilla.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 97.627,24 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 77.540,91 €, IVA excluido.

Importe IVA: 16.283,59 €.

Importe total: 93.824,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-32101-63200/17.

Adjudicatario: M2JC INFRAESTRUCTURAS SL.

Garantía definitiva: 3.877,04 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía de: 24 meses desde la recepción de conformidad.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CoM+sIFub/oXXTyXpPMjYQ==>

---

2.21.- Aprobar gastos para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 18 de marzo de 2019.

---

### ACUERDO

õUNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 18 de marzo de 2019 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.  
Importe: 140,00 ¢.  
Descuento IRPF 15 %: 21¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.  
Importe: 120,00 ¢.  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Dª María del Lidón Guillén Baena.  
Importe: 120,00 ¢.  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Dª Carolina Soto Mendoza.  
Importe: 120,00 ¢.  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Dª Virginia Vega Iglesias.  
Importe: 120,00 ¢.  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.  
Importe: 120,00 ¢.  
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XKdeRW5V9neCFrArIxxTNw==>

---

2.22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines e iniciar procedimiento de reintegro e intereses de demora, de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud concedidas a diversos beneficiarios.

---

### ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, y por los importes que se indican:*

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
18	RAFAEL	MORILLO MENDOZA	99,70 p
305	Mª CARMEN	HERNANDO BEJARANO	97,70 p
356	IRENE	ANDRES ESCACENA (R. Legal Isabel Escacena Iñigo)	96,92 p
399	PABLO	BORREGO MARTINEZ (R. Legal M. Reyes Martínez Serrate)	97,47p
462	ALEJANDRO	BRAÑA RUIZ	98,05p
550	ESTRELLA	ROS PEREZ (R. Legal Isabel M. Soler Martín-Villalba)	94,99p
551	TRIANA	ORTIZ GALLEGO (R. Legal Isabel M. Soler Martín Villalba)	98,61p
558	CRISTIAN	ORTIZ GALLEGO (R. Legal Isabel M. Soler Martín- Villalba)	97,97p
569	JUDIT	ROS PÉREZ (R. Legal Isabel M. Soler Martín Villalba)	99,94p
602	PAULA	BENITEZ TORIJANO	97,66p
630	MARINA	GARCIA BRAVO	97,50p
665	DIANA C.	ORELLANO AMAYA (R. Legal Isabel M. Soler Martín-Villalba)	94,84p
695	CARMEN MARIA	FERNANDEZ FERNÁNDEZ (R. Legal Isabel M. Soler Martín- Villalba)	94,06p
702	PAOLA	GUTIERREZ PACHECO (R. Legal Isabel M. Soler Martín-Villalba)	99,89

*SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad que se indica a continuación ó más los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios anteriormente citados, al ser insuficiente la documentación presentada y no quedar acreditada la justificación de la totalidad del importe de la ayuda concedida. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Beneficiario: Rafael Morillo Mendoza (P.S. 18).*

*Periodo de concesión: Año 2018.*

*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*

*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 99,70 p.*  
*Importe a reintegrar: 0,30 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Maria Carmen Hernando Bejarano (P.S.305).*  
*Periodo de concesión: Año 2018.*  
*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 97,70 p.*  
*Importe a reintegrar: 2,30 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Irene Andrés Escacena (representada por Isabel Escacena Iñigo) (P.S.356)*  
*Período de concesión: Año 2018.*  
*Gasto subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 96,92 p.*  
*Importe a reintegrar: 3,08 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Pablo Borrego Martínez (representado por M. Reyes Martínez Serrate) (P.S.399).*  
*Periodo de concesión: Año 2018.*  
*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 97,47 p.*  
*Importe a reintegrar: 2,53 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Alejandro Braña Ruiz (P.S.462).*  
*Período de concesión: Año 2018.*  
*Gasto subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 98,05 p.*  
*Importe a reintegrar: 1,95 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Estrella Ros Pérez (representada por Isabel M. Soler Martín Villalba (P.S.550).*  
*Período de concesión: Año 2018.*  
*Gasto subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 94,99 p.*  
*Importe a reintegrar: 5,01 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*É Beneficiario: Triana Ortiz Gallego (representada por Isabel M<sup>a</sup> Soler Martín- Villalba) (P.S. 551).*  
*Periodo de concesión: Año 2018.*  
*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 98,61 p.*  
*Importe a reintegrar: 1,39 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*É Beneficiario: Cristian Ortiz Gallego (representada por Isabel M<sup>a</sup> Soler Martín- Villalba) (P.S. 558).*  
*Periodo de concesión: Año 2018.*

*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 97,97 p.*  
*Importe a reintegrar: 2,03 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Judit Ros Pérez (representada por Isabel M<sup>a</sup> Soler Martín- Villalba) (P.S. 569).*  
*Periodo de concesión: Año 2018.*  
*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 99,94 p.*  
*Importe a reintegrar: 0,06 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Paula Benítez Torijano (P.S. 602).*  
*Período de concesión: Año 2018.*  
*Gasto subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 97,66 p.*  
*Importe a reintegrar: 2,34 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Marina García Bravo (P.S. 630).*  
*Período de concesión: Año 2018.*  
*Gasto subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 97,50 p.*  
*Importe a reintegrar: 2,50 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Diana C- Orellano Amaya (representada por Isabel M<sup>a</sup> Soler Martín- Villalba) (P.S. 665).*  
*Periodo de concesión: Año 2018.*  
*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 94,84 p.*  
*Importe a reintegrar: 5,16 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Carmen Maria Fernandez Fernandez (representada por Isabel M<sup>a</sup> Soler Martín- Villalba) (P.S. 695).*  
*Periodo de concesión: Año 2018.*  
*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 94,06 p.*  
*Importe a reintegrar: 5,94 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*ÉBeneficiario: Paola Gutiérrez Pacheco (representada por Isabel M<sup>a</sup> Soler Martín- Villalba) (P.S. 702)*  
*Periodo de concesión: Año 2018.*  
*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*  
*Importe concedido: 100,00 p.*  
*Importe justificado: 99,89 p.*  
*Importe a reintegrar: 0,11 p (más los intereses de demora que correspondan).*

TERCERO.- Dar trámite de audiencia a los interesados relacionados en el apartado anterior para que, durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fgDgOvCvzi9JgBpyx740yg==>

---

2.23.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

---

### ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de las ayudas concedidas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, a las siguientes personas y por el importe que se indica:

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
69	ADRIAN	GONZALEZ MARTINEZ	100 p
103	LAURA	VALIENTE JIMENEZ (R. legal M. José Jiménez Jurado)	100 p
128	MARIA	MARTINEZ DEL AGUILA	100 p
132	MARIA SAMANTA	RUBIO FLORES	100 p
137	MARÍA	MAS SABIDO	100 p
218	ANDREA	REVIDIEGO PEREZ	100 p
226	ANTONIO	ROMERO GONZALEZ	100 p
229	RUBEN	CUMALAT JIMÉNEZ (R. Legal M. Dolores Jiménez Juan)	100 p
238	EUNICE	PRADO CALVAO	100 p
299	ANGEL	LLADONOSA PANAL	100 p
350	CANDELA	LOPEZ ROMERO	100 p
593	MARINA	MORENO SÁNCHEZ (R. Legal Susana Sánchez Canto)	100 p
614	AGUSTÍN GUILLERMO	INFANTE MOLINA	100 p
623	DANIEL	HANS VERDÚ (R. Legal Soledad Verdú Sirvent)	100 p
628	MARIA	HANS VERDÚ	100 p
654	ISRAEL	GOUSSE MERINO	100 p
655	PAULA	DOMINGUEZ BENITEZ	100 p
656	P. JESUS	DOMINGUEZ BENITEZ	100 p



667	BELÉN	VERGARA FERREIRA	100 ª
670	CARMEN	MAQUEDA GALÁN	100 ª

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FyUkAOv/s3QxSQITfOE/MQ==>

2.24.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

### ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de las ayudas concedidas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, a las siguientes personas y por el importe que se indica:

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
3	JESUS ALBERTO	ORDOÑEZ MANZANARES	100 ª
16	MARIA JOSE	MURILLO MARMOL	100 ª
93	ANA	MUÑOZ SALMAGO	100 ª
95	PABLO JOSE	MUÑOZ SALVAGO	100 ª
115	MARTA	RODRIGUEZ GARCIA	100 ª
116	JESUS	RODRIGUEZ GARCIA (R. Legal M. Reyes García Ferrera)	100 ª
117	MIGUEL ANGEL	CARMONA RODRIGUEZ	100 ª
118	NATALIA	ESPINAR DOMINGUEZ	100 ª
121	NATALIA	COLONDRA MARTÍN	100 ª
122	INMACULADA	GARCIA SANTOS	100 ª
125	MARIA	CASTRO BONILLA	100 ª
127	JULIA	JIMENEZ MUÑOZ	100 ª
224	SARA	CULUMAT JIMENEZ	100 ª
341	PAOLA MERCEDES	BENAVIDES VÉLEZ	100 ª
373	RUBEN	GONZALEZ FUENTES (R. Legal Sonia Fuentes González)	100 ª
375	MARTA	GONZALEZ FUENTES (R. Legal Soni Fuentes González)	100 ª
556	ELISABET	MORILLA ALCÁNTARA	100 ª
570	LUCIA	LOPEZ GUTIERREZ (R. Legal Manuela Gutiérrez Jiménez)	100 ª
598	PAULA	LÓPEZ GUTIERREZ (R. Legal Manuela Gutiérrez Jiménez)	100 ª
648	PABLO	GARCIA MANJÓN	100 ª

*SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1X2mUWWLqRHM/62EDASKWQ==>

2.25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

### ACUERDO

*öPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de las ayudas concedidas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, a las siguientes personas y por el importe que se indica:*

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
11	EMILIO	VACAS MARTÍN	100 ¢
12	ANTONIA MARIA	TULLA GÓMEZ	100 ¢
29	CRISTINA	SANCHEZ DE LA GALA	100 ¢
78	JUAN LUIS	ORTEGA NAVARRETE	100 ¢
102	MARÍA	VALIENTE JIMENEZ (R. Legal María Josefa Jiménez Jurado)	100 ¢
119	MIRIAM	COLODRA MARTÍN (R. Legal Purificación Martín Crujera)	100 ¢
120	LAURA	COLODRA MARTÍN	100 ¢
130	MIRIAM CARMEN	FERNÁNDEZ LÓPEZ	100 ¢
131	ELENA	ALVARIÑO FERNÁNDEZ (R. Legal María José Fernández López)	100 ¢
133	ALBERTO	VALENCIA VEGA (R. Legal María Ángeles Vega Tirado)	100 ¢
134	PAULA	VALENCIA VEGA	100 ¢
140	IRENE	NERI BEAUS (R. Legal Irene Beaus Navarro)	100 ¢
143	JESICA	GIANOTTI CAPITAN	100 ¢
156	SERGIO	FERRERO MARTÍNEZ (R. Legal Juan Luis Ferrero Bermejo)	100 ¢
164	ANA	DE LA PORTILLA TOMÁS (R. Legal M. Carmen Tomás Rodríguez)	100 ¢
203	DESIREÉ	ATIENZA GÓMEZ (R. Legal M. Ángeles Gómez Gómez)	100 ¢
283	LOURDES	BUENO SÁNCHEZ	100 ¢
477	MELISA DE LOS ÁNGELES	GATA MANZANO	100 ¢
718	SILVIA	BOAN-MONTENEGRO FERNÁNDEZ	100 ¢
729	SARA	CABALLERO DELGADO	100 ¢

*SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qf2jVO9rfxJ76H/4Il67uQ==>

---

2.26.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

### ACUERDO

*öPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:*

*CIF: R4100734E.  
PERCEPTOR: HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA SOLEDAD.  
EXPEDIENTE: 19/18 PS 4.  
IMPORTE: 1000 p.  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.*

*CIF: G-41414939.  
PERCEPTOR: HDAD NTRA SRA. DEL ROCIO DE LA MACARENA.  
EXPEDIENTE: 19/18 PS 12.  
IMPORTE: 1000 p.  
CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención General y a los interesados del presente acuerdo.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pSvnfAZMR4xFmbNdrhKvw==>

---

2.27.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

*öPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indican:*

*ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON SEVILLA  
C.I.F.: G41847492  
Importe de la subvención: 627p*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*  
*Expediente 8/17 PF 2*

*ASOC.CULT. RELIG. IGLESIA DEL CRISTO DIVINO*  
*C.I.F.: G91576033*  
*Importe de la subvención: 613p*  
*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*  
*Expediente 8/17 PF 6*

*A A.VV.EL CEREZO*  
*C.I.F.: G41747957*  
*Importe de la subvención: 327p*  
*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*  
*Expediente 8/17 PF 7*

*ASOC.SEVILLANA PACIENTES ARTRITIS REUMATOIDE (ASEPAR)*  
*C.I.F.: G41657909*  
*Importe de la subvención: 818p*  
*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*  
*Expediente 8/17 PF 8*

*CENTRO CULTURAL SAN FCO.DE ASIS*  
*C.I.F.: V41064791*  
*Importe de la subvención: 723p*  
*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*  
*Expediente 8/17 PF 9*

*FACUA*  
*C.I.F.: G41138157*  
*Importe de la subvención: 627p*  
*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*  
*Expediente 8/17 PF 12*

*ASOC.ESPONDILITIS ANQUILOSANTE DE SEVILLA (EAS)*  
*C.I.F.: G41631102*  
*Importe de la subvención: 723p*  
*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*  
*Expediente 8/17 PF 13*

*ASOC. JUVENIL MANOS ABIERTAS CON NORTE*  
*C.I.F.: G41753435*  
*Importe de la subvención: 913p*  
*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*  
*Expediente 8/17 PF 15*

*FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS (LIBERACION)*  
*C.I.F.: G41355330*  
*Importe de la subvención: 723p*  
*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*  
*Expediente 8/17 PF 16*

*ASOCIACION RUTAS DE SEVILLA*

*C.I.F.: G41149063*

*Importe de la subvención: 900p*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*Expediente 8/17 PF 18*

*ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO NORTE AFRICA (CODENAF)*

*C.I.F.: G18438457*

*Importe de la subvención: 818p*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*Expediente 8/17 PF 19*

*ASOC.COMERCIANTES AVDA.DE MIRAFLORES*

*C.I.F.: G41986050*

*Importe de la subvención: 326, 87p*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*Expediente 8/17 PF 20*

*ASOC.COMERCIANTES PIO XII*

*C.I.F.: G91277202*

*Importe de la subvención: 326, 87p*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*Expediente 8/17 PF 21*

*ASOC.COMERCIANTES CALLE LEON XIII Y ALEDAÑAS*

*C.I.F.: G91952317*

*Importe de la subvención: 326, 87p*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*Expediente 8/17 PF 22*

*ASOC.NACIONAL PARA PROBLEMAS CRECIMIENTO (CRECER)*

*C.I.F.: G30091284*

*Importe de la subvención: 818p*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*Expediente 8/17 PF 23*

*SEGUNDO.- Aprobar parcialmente las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas se indican:*

*ASOCIACIÓN AMUVI*

*C.I.F.: G41692013*

*Importe: 620 p*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*

*Expediente 8/17 PF 1*

*CLUB DEPORTIVO DEL COLEGIO MANUEL SIUROT*

*C.I.F.: G91205344*

*Importe: 650,65 p*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
Expediente 8/17 PF 4*

*CLUB DE REMO GUADALQUIVIR  
C.I.F.: G41256975  
Importe: 649,29 ¤  
Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
Expediente 8/17 PF 11*

*TERCERO.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las asociaciones que a continuación se relacionan hasta el importe que se indica en cada caso:*

*ASOCIACIÓN AMUVI  
C.I.F.: G41692013  
Importe de la renuncia: 130 ¤  
Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
Expediente 8/17 PF 1*

*CLUB DEPORTIVO DEL COLEGIO MANUEL SIUROT  
C.I.F.: G91205344  
Importe de la renuncia: 31,35 ¤  
Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
Expediente 8/17 PF 4*

*CLUB DE REMO GUADALQUIVIR  
C.I.F.: G41256975  
Importe de la renuncia: 154,71 ¤  
Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
Expediente 8/17 PF 11.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0wPS0nPnELD3gmqoDXP1XA==>

---

2.28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*öÚNICO*.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, dentro del Programa de subvenciones para gastos de funcionamiento de entidades del Distrito Sur para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala:

*P.S. 10.  
Destinatario/perceptor: ASOCIACION CRUZ DE MAYO LAS LETANIAS.  
Representante: Mariano González García.  
CIF: G-90255902.  
Importe subvención: 180,52 ¤.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAYRm6OIEInkrQjAvwTK6w==>

---

2.29.- Iniciar procedimiento de reintegro y abono de los intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:*

*EXPTE.: 08/2018, P.S. 6.*

*BENEFICIARIO: Club de Pesca Bellavista.*

*N.I.F.: G41431198.*

*CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución nº 9057, de 21 de diciembre de 2018.*

*OBJETO: realización del proyecto õJornadas de Divulgación de la Pesca Deportivaö.*

*IMPORTE CONCEDIDO: 700,00 ¤.*

*CAUSA DE REINTEGRO: incumplimiento de la obligación establecida en la Base decimotercera b), por no haberse realizado la actividad para la que se concedió la subvención.*

*IMPORTE A REINTEGRAR: 700,00 ¤.*

*INTERESES DE DEMORA DIARIOS: 0,07 ¤, a devengar desde el 30 de enero de 2019 hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.*

*SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y darle trámite de audiencia.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9WS0vKQX2qi9yrxtsaYPMg==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar aportación adicional de crédito para la actuación de aislamiento exterior de cubiertas del proyecto de reforma puntual del Mercado de Abastos de Las Palmeritas.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Aprobar la realización de aportación adicional de crédito a la partida presupuestaria 30111-43123-6320060 por importe de 23.072,70 ¤, para la actuación de õAislamiento exterior de cubiertasö del Proyecto de Reforma Puntual del Mercado de Abastos de Las Palmeritas, siendo el presupuesto definitivo de esta actuación de 129.939,90 euros.*

*SEGUNDO.- Financiar con cargo a la partida presupuestaria 30111-43121-22799 ese mayor importe de 23.072,70 euros, mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LPT4Zoi6ouWH3KI5Gz5q+Q==>

3.2.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de las condiciones de estanqueidad del Mercado de Abastos de Triana.

### ACUERDO

*PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Empresa</i>	<i>Precio ofertado</i>	<i>Baja</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>RESOLUX REHABILITACIÓN S.L.</i>	<i>304,341,54 ¢</i>	<i>19,09%</i>	<i>100,00</i>
<i>UMG, UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.</i>	<i>337.480,21 ¢</i>	<i>10,28%</i>	<i>90,18</i>
<i>APIMOSA S.L.</i>	<i>357.340,83 ¢</i>	<i>4,99%</i>	<i>85,17</i>

*SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Expte.: 2018/001402.*

*OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTANQUEIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE TRIANA.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 376.148,24 ¢ (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 304.341,54 ¢.*

*IMPORTE DEL IVA: 63.911,72 ¢.*

*IMPORTE TOTAL: 368.253,26 ¢.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30111.43121.6320017</i>	<i>368.253,26 Euros</i>

*ADJUDICATARIO: RESOLUX REHABILITACION S.L. B90036682.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 15.217,08 ¢.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:*

*Oficina contable: LA0002175 Intervención.*

*Órgano gestor: L01410917 Ayuntamiento de Sevilla.*

*Unidad tramitadora: LA0002354 Servicio de Consumo.*



*TERCERO. Incorporar a la partida presupuestaria 30111.43121.6320017, el saldo de 86.886,05 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uPcB7SWprSB76H/4Il67uQ==>

3.3.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

### ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:*

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>1 0 5 0 1</i>	<i>COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i>	
<i>33401-45390</i>	<i>Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos. Real Orquesta Sinfónica de Sevilla</i>	<i>290.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>290.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>60.000,00</i>
<i>13202-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>30.000,00</i>
<i>13202-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>150.000,00</i>
<i>13601-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>25.000,00</i>
<i>16401-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>25.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>290.000,00</i>

*SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z23PYNBmeTlstjI25bHm1Q==>

---

3.4.- Aprobar Adendas al Plan de Emergencias Municipal.

---

#### ACUERDO

*ōÚNICO:* Aprobar Adendas al Plan de Emergencias Municipal de la ciudad de Sevilla (aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de marzo de 2001; actualizado por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de diciembre de 2014).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+j4wp3Gwv4SrIxJt3MumUQ==>

---

3.5.- Acuerdo relativo a subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

*ōPRIMERO.-* Aprobar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad subvencionada y no justificada que asciende a 662,95€ a la ASOCIACIÓN ADE AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO con C.I.F. G- 90101924, en el expediente de la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRAL 2016.

*SEGUNDO.-* Proceder a la devolución de ingresos indebidos por el importe de 687,79 euros a la entidad ASOCIACIÓN ADE AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO con C.I.F. G- 90101924, correspondientes 663,00 euros al reintegro voluntario y 24,79 euros a intereses de demora.

*TERCERO.-* Dar traslado a la Dirección General de Hacienda, para que proceda a la tramitación correspondiente para la realización del pago de 687,79 euros a la entidad ASOCIACIÓN ADE AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO con C.I.F. G- 90101924.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0wN8fAg0d6zq6vjCpvtNLg==>

---

3.6.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

#### ACUERDO

*ōPRIMERO:* Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 131).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R4100259C.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN HERMANAS OBLATAS DEL SANÍSIMO REDENTOR.*

*PROYECTO: ðAPOYO SOCIOEDUCATIVO, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES EN RIESGO SOCIALö.*

*LÍNEAS SECTORIALES- OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.687,00 p.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 2.687,00 p.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 97.1).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41217704.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE, LIMAN.*

*PROYECTO: ðORIENTACIÓN AFECTIVO- SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO CON MENORES Y FAMILIASö.*

*AMBITO: C.S.S. BELLAVISTA.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 p.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 p.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 97.2).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41217704.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE, LIMAN.*

*PROYECTO: ðTEATRO SOCIAL Y CREACIÓN COLECTIVA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE JÓVENESö.*

*AMBITO: C.S.S. BELLAVISTA.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 p.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 p.*

*EXPTE.: 50/2016 (P.S.6)*

*CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA 2017*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 78135498*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA.*

*PROYECTO: ðCOMEDOR SOCIAL SAN JUAN DE ACREö.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 64.922,32 p.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 65.073,04 p.*

*SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa de las Entidades que se indican, acreditativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de las subvenciones concedidas, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del*

*Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*EXPTE.: 48/2015 (P.S.132.02).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R-14522171.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.*

*PROYECTO: ðESCUELA PREOCUPACIONAL: CASCO ANTIGUOö.*

*C.S.S. CASCO ANTIGUO*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¢.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 1.839,75 ¢*

*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 160,25 ¢.*

*EXPTE.: 48/2015 (P.S.132.03).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R-14522171.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.*

*PROYECTO: ðESCUELA PREOCUPACIONAL: CERRO-SU EMINENCIAö.*

*C.S.S. CERRO-SU EMINENCIA.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¢.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 2.352,66 ¢*

*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.147,34 ¢.*

*EXPTE.: 48/2015 (P.S.132.04).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R-14522171.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.*

*PROYECTO: ðESCUELA PREOCUPACIONAL: MACARENAö.*

*C.S.S. MACARENA*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¢.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 2.939,34 ¢*

*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 60,66 ¢.*

*EXPTE.: 48/2015 (P.S.132.05).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R-14522171.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.*

*PROYECTO: ðESCUELA PREOCUPACIONAL: NERVIÓNö.*

*C.S.S. NERVIÓN*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.300,00 ¢.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 2.950,89 ¢*

*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.349,11 ¢.*

*EXPTE.: 48/2015 (P.S.132.07).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R-14522171.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.*

*PROYECTO: ðESCUELA PREOCUPACIONAL: POLÍGONO NORTEö.*

*C.S.S. POLÍGONO NORTE*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.022,35 ¢.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 4.720,10 ¢*  
*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 302,25 ¢.*

*EXPTE.: 48/2015 (P.S.132.08).*  
*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*  
*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R-14522171.*  
*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.*  
*PROYECTO: ¢ESCUELA PREOCUPACIONAL: POLÍGONO SURö.*  
*C.S.S. POLÍGONO SUR*  
*IMPORTE SUBVENCIONADO: 11.200,00 ¢.*  
*IMPORTE JUSTIFICADO: 9.586,97 ¢*  
*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.613,03 ¢.*

*EXPTE.: 48/2015 (P.S.132.10).*  
*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*  
*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R-14522171.*  
*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.*  
*PROYECTO: ¢ESCUELA PREOCUPACIONAL: SAN PABLO-SANTA JUSTAö.*  
*C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA*  
*IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.988,48 ¢.*  
*IMPORTE JUSTIFICADO: 1.905,88 ¢*  
*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 82,60 ¢.*

*EXPTE.: 48/2015 (P.S.132.13).*  
*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*  
*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R-14522171.*  
*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.*  
*PROYECTO: ¢ESCUELA PREOCUPACIONAL: TRIANA-LOS REMEDIOSö.*  
*C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS*  
*IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500,00 ¢.*  
*IMPORTE JUSTIFICADO: 3.714,95 ¢*  
*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 785,05 ¢.*

*TERCERO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/So/fJ/WTyr4RA4m2kwgg5g==>

---

3.7.- Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de subvención a una entidad.

---

## ACUERDO

*öPRIMERO:* Aprobar con carácter definitivo y con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48900 de la Dirección General de Acción Social, convocatoria de subvenciones de Sevilla Solidaria 2019, la concesión de la siguiente subvención, aprobada con carácter provisional

mediante Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, de fecha 25 de marzo de 2019, dándose cuenta del mismo en la Junta de Gobierno de fecha 05/04/19.

**ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL.**

**SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

ENTIDAD		PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
25	FUNDACION PROLIBERTAS	INCLUSION PARA LA LIBERTAD CON PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS	L2	63	2.562,50 p

La concesión de forma provisional ha adquirido carácter definitivo, una vez se ha presentado por la entidad beneficiaria, la reformulación del proyecto, así como la aceptación de la subvención propuesta, y tras comprobarse que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado a la entidad interesada conforme a lo establecido en la base Decimoquinta de la convocatoria Sevilla Solidaria 2019, publicado extracto de la misma en el BOP núm. 219, de fecha 20 de septiembre de 2018, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+o67Gr1ZSSGPaTpGUImHBA==>

---

3.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de las Unidades de Día de Menores de las Zonas de Trabajo Social.

---

### ACUERDO

ö**PRIMERO:** Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2020	2.153.444,24 Euros
2021	2.350.566,48 Euros
2022	197.122,06 Euros

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de que el presente contrato se encuentre adjudicado y comience su ejecución de forma sucesiva a la finalización de los que se encuentran ejecutando en la actualidad y pueda desarrollarse completamente según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo además en cuenta la finalidad del mismo y la población destinataria, con los efectos previstos en el artículo 119 de la LCSP.*

*QUINTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte. nº FACTUM 2019/000517 (12/2019).*

*Objeto: òServicio de Gestión de las Unidades de Día de Menores de las Zonas de Trabajo Social de la ciudad de Sevillaö El objeto del contrato se divide en los lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se señalan a continuación, al constituir cada una de las divisiones unidades funcionales independientes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, tal y como dispone el artículo 99.3 de la LCSP. Los lotes son los siguientes:*

*LOTE 1: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales de Alcosa-Polígono Aeropuerto.*

*LOTE 2: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales Cerro-Su Eminencia.*

*LOTE 3: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales Torreblanca.*

*LOTE 4: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales Tres Barrios-Amate.*

*LOTE 5: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo/Triana-Los Remedios de los Centros de Servicios Sociales de Casco Antiguo/Triana- Los Remedios.*

*LOTE 6: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Nervión/San Pablo-Santa Justa de los Centros de Servicios Sociales de Nervión y San Pablo- Santa Justa.*

*LOTE 7: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Macarena de los Centros de Servicios Sociales de Macarena y Polígono Norte.*

*LOTE 8: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Macarena del Centro de Servicios Sociales de San Jerónimo.*

*LOTE 9: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Sur del Centro de Servicios Sociales de Bellavista.*

*Presupuesto del Lote 1: 504.028,56€, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 50.402,86p.*

*Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 1: 554.431,42p.*

*Presupuesto del Lote 2: 504.028,56p, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 50.402,86p.*

*Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 2: 554.431,42p.*

*Presupuesto del Lote 3: 504.028,56p, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 50.402,86p.*

*Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 3: 554.431,42p.*

*Presupuesto del Lote 4: 504.028,56p, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 50.402,86p.*

*Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 4: 554.431,42p.*

*Presupuesto del Lote 5: 451.528,56p, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 45.152,86p.*

*Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 5: 496.681,42p.*

*Presupuesto del Lote 6: 451.528,56p, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 45.152,86p.*

*Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 6: 496.681,42p.*

*Presupuesto del Lote 7: 451.528,56p, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 45.152,86p.*

*Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 7: 496.681,42p.*

*Presupuesto del Lote 8: 451.528,56p, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 45.152,86p.*

*Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 8: 496.681,42p.*

*Presupuesto del Lote 9: 451.528,56p, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (10%): 45.152,86p.*

*Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 9: 496.681,42p.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>LOTE</i>	<i>APLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Lote 1</i>	<i>60101.23106.22799/20</i>	<i>254.114,41 p</i>
	<i>60101.23106.22799/21</i>	<i>277.215,72 p</i>
	<i>60101.23106.22799/22</i>	<i>23.101,29 p</i>
<i>Lote 2</i>	<i>60101.23106.22799/20</i>	<i>254.114,41 p</i>
	<i>60101.23106.22799/21</i>	<i>277.215,72 p</i>
	<i>60101.23106.22799/22</i>	<i>23.101,29 p</i>
<i>Lote 3</i>	<i>60101.23106.22799/20</i>	<i>254.114,41 p</i>
	<i>60101.23106.22799/21</i>	<i>277.215,72 p</i>
	<i>60101.23106.22799/22</i>	<i>23.101,29 p</i>



Lote 4	60101.23106.22799/20	254.114,41 p
	60101.23106.22799/21	277.215,72 p
	60101.23106.22799/22	23.101,29 p
Lote 5	60101.23106.22799/20	227.645,66 p
	60101.23106.22799/21	248.340,72 p
	60101.23106.22799/22	20.695,04 p
Lote 6	60101.23106.22799/20	227.645,66 p
	60101.23106.22799/21	248.340,72 p
	60101.23106.22799/22	20.695,04 p
Lote 7	60101.23106.22799/20	226.403,96 p
	60101.23106.22799/21	248.340,72 p
	60101.23106.22799/22	21.936,74 p
Lote 8	60101.23106.22799/20	227.645,66 p
	60101.23106.22799/21	248.340,72 p
	60101.23106.22799/22	20.695,04 p
Lote 9	60101.23106.22799/20	227.645,66 p
	60101.23106.22799/21	248.340,72 p
	60101.23106.22799/22	20.695,04 p

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato para cada uno de los lotes es de 2 años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización, en virtud del artículo 29 de la LCSP, es desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, a excepción del lote 7 cuya fecha estimada para el comienzo y finalización es desde el 3 de enero de 2020 al 2 de enero de 2022. Es posible dos prórrogas en cada uno de los lotes con un plazo máximo de duración de un año cada una de ellas, a excepción de la primera prórroga del lote 7 que tendrá una duración máxima de 23 meses y 29 días.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.*

*Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374.*

*SEXO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qlIn4cTB6hczpzdI8ENKZ+Q==>

3.9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

## ACUERDO

*öÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Asociación de Mujeres Nosotras de Parque Alcosa con CIF G91678276 por importe de 3.405,48 euros, para la ejecución del proyecto öHistorias de vida. Otra forma de expresiónö en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2017 (Expte. 2/2017, P.S. 2).ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yJDM74CMtT8exxVEBNiILQ==>

---

3.10.- Modificar acuerdo de colaboración con el Departamento de Psicología Social de la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de la investigación cualitativa sobre las historias de vida de las mujeres contempladas en el callejero de la Ciudad.

---

## ACUERDO

*ō PRIMERO: Incluir en la cláusula segunda el siguiente texto:*

*ōí Disponer de un equipo de investigación compuesto por personal docente del Departamento de Psicología Social: Francisco Javier Cantero Sánchez, José María León Pérez, José María León Rubio y Yolanda Troyano Rodríguez ö.*

*Por lo que la cláusula segunda queda redactada con el siguiente tenor:*

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

*La Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria se compromete a:*

- *Facilitar todos los documentos y estudios anteriores realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en materia de Igualdad.*
- *Posibilitar la realización de prácticas sobre psicología social y género en diferentes servicios adscritos a esta Delegación.*
- *Señalar en toda la producción científica y divulgativa de los resultados que se obtengan que los mismos han sido posibles gracias a este convenio, y quedara indicada su filiación a la Universidad de Sevilla.*
- *El Ayuntamiento de Sevilla mencionará al Equipo Investigador en cuantas presentaciones y publicaciones realice de la investigación objeto del presente Convenio.*

*El Departamento de Psicología Social, bajo la coordinación de la profesora Trinidad Núñez Domínguez de la Universidad de Sevilla, y en su caso del profesorado que se determinen por esta, se compromete a:*

- *Realizar la investigación objeto de este convenio.*
- *Disponer de un equipo de investigación compuesto por personal docente del Departamento de Psicología Social: Francisco Javier Cantero Sánchez, José María León Pérez, José María León Rubio y Yolanda Troyano Rodríguez.*
- *Contar con un equipo de apoyo a la investigación compuesto por estudiantes de Grado y Postgrado que cursen materias propias de la asignación docente de dicho Departamento.*
- *Entregar un informe final con los resultados de la investigación realizada, siendo este informe propiedad conjunta de la Delegación de*

*Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria y del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Sevilla, el cual ambos podrán difundir y utilizar por los distintos medios y para los distintos fines que consideren oportunos, siempre haciendo mención de ambos.*

- *El Equipo Investigador que realice la investigación, objeto del presente Convenio, hará mención de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria en las difusiones que realice de dicha investigación.*

SEGUNDO.- *Incluir nueva cláusula con el siguiente tenor literal: òSÉPTIMA.- FINANCIACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la que se indica que no hay obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes derivados de la suscripción del presente Convenio de Colaboración.ö*

TERCERO.- *Modificar la cláusula Séptima del Convenio aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno con fecha 11 de enero de 2019 del expediente 1/2019 (ADE) òConvenio de Colaboración entre la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla y el Departamento de Psicología Social de la Universidad de Sevilla para el desarrollo de trabajos de carácter técnico sobre Igualdadö, que pasa a ser la cláusula octava en el siguiente sentido: òOCTAVA.- PROTECCION DE DATOS.*

- *Donde dice: òLas partes del presente Convenio cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente convenio.*

*En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad.*

- *Debe decir: òLas partes del presente Convenio cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente convenio.*

*En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad.ö*

CUARTO.- *La cláusula Octava òRégimen jurídico y Controversiasö pasa a ser cláusula Novena manteniéndose el mismo contenido.*

*El texto del Convenio figura como anexo.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6wbbjrLT3GGw034KC0Oq4Q==>

---

3.11.- Aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õÚNICO: Aceptar el reintegro por importe de 5.513,50p, más los intereses de demora por importe de 459,97p, efectuado por la ONGD, Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), en relación a la subvención por importe de 60.000p, concedida a dicha ONGD, para el proyecto õAcción de emergencia para mitigar el impacto de la escasez de agua en la población refugiada siria y en las comunidades jordanas de acogida de Irhaba, Irbid, Jordania, con especial énfasis en mujeres y en personas con discapacidad.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kxs0VgIz/pcJr9vn/uQ9Hw==>

---

3.12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, e iniciar las actuaciones administrativas para el reintegro parcial e intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar por importe de 26.415,13p, la justificación de gastos presentada por la ONGD CESAL, en relación al proyecto õPirá pire porã (buen uso del dinero): Proyecto para la inserción social y laboral de jóvenes en situación de riesgo de la Municipalidad de Itauguáõ, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 26.599,33p.*

*SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 3/16 PS 17, instruido al objeto de conceder a la ONGD CESAL, en relación al proyecto õPirá pire porã (buen uso del dinero): Proyecto para la inserción social y laboral de jóvenes en situación de riesgo de la Municipalidad de Itauguáõ, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 184,20 p, más los intereses de demora que legalmente correspondan.*

*TERCERO: Emplazar a la ONGD CESAL, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.*

CUARTO: *Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención General, a la ONGD y a la Intervención General.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0aP4eCyl7MXv6s5//1769Q==>

---

3.13.- Acuerdo relativo al reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: *Desestimar las alegaciones presentadas por la ONGD CESAL, por lo que se refiere al inicio del procedimiento de reintegro, por importe de 2.636,36€, más los intereses de demora que legalmente correspondan, en relación a la justificación presentada, respecto a la subvención concedida a dicha ONGD, por importe de 59.957€, para el proyecto: *Mejora de las condiciones higiénicas y del acceso al agua potable en asentamientos informales de refugiados en los distritos de Marjayoun y Hasbaya, (Nabatieh, Líbano)*, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 15 de mayo de 2019.*

SEGUNDO: *Declarar el reintegro, por importe de 2.636,36€, más los intereses de demora que legalmente correspondan, respecto a la subvención concedida por importe de 59.957€, a la indicada ONGD, para el proyecto de referencia.*

TERCERO: *Trasladar el contenido de este Acuerdo, así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, a la entidad y a la Intervención General.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H9IdazYj94khnOvN9RRdXg==>

---

3.14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, e iniciar las actuaciones administrativas para el reintegro parcial e intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar por importe de 32.767€, la justificación de gastos presentada por la ONGD, África Arco Iris, en relación al proyecto *Campaña de vacunación contra la meningitis para niños y niñas de Costa de Marfil. Año 2017*, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 33.000€.*

SEGUNDO: *Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 7/17 PS 4, instruido al objeto de conceder a la ONGD, África Arco Iris, en relación al proyecto *Campaña de vacunación contra la meningitis para niños y niñas de Costa de Marfil. Año 2017*, una subvención por importe de 33.000€, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la*

ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 233p, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

*TERCERO: Emplazar a la ONGD África Arco Iris, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.*

*CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención de Fondos, a la ONGD África Arco Iris y, a la Intervención de Fondos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YxkqBMxBIHwBuRPztC066w==>

---

3.15.- Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Migraciones.

---

#### ACUERDO

*öPRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo texto íntegro se adjunta.*

*SEGUNDO: Elevar la presente propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación inicial, posterior información pública por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, resolución de las presentadas, en su caso, y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello conforme al Art. 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZbKxtMjBum/zNumxDRFaPQ==>

---

3.16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de una empresa para la gestión y funcionamiento del öPrograma de Ocupación del Tiempo Libre en Periodo Estival 2019ö.

---

#### ACUERDO

*öPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000535.

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN PERÍODO ESTIVAL 2019.

**Cuantía del contrato:** 37.283,05 €, IVA no incluido.

**Importe del IVA:** 7.829,44 €.

**Aplicación presupuestaria del gasto:**

Aplicaciones	Importes
52102.33403.22799	45.112,49 Euros

**Garantía definitiva:** 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

**Plazo de ejecución:** 2 meses.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002371.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ro0Hzcjbhu/D/g0jl6d9EQ==>

---

3.17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de una empresa para la gestión y funcionamiento del Programa Inmersión Cultural y Lingüística 2019ö.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000536.

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA δINMERSION CULTURAL Y LINGÜÍSTICA 2019ö.

**Cuantía del Contrato:** 107.438,02 €, IVA no incluido.

**Importe del IVA:** 22.561,98 €.

**Aplicación presupuestaria del gasto:**

Aplicaciones	Importes
52102.33403.22799	130.000,00 Euros

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 2 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BZjKV/Tjs3vNiQt2SuuH6g==>

---

3.18.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones, concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:*

*PERCEPTOR: AMPA. ABEDUL.*

*C.I.F.: G- 41232950.*

*EXPEDIENTE: 3/18.*

*IMPORTE: 363,00 p.*

*CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018.*

*PERCEPTOR: AMPA PONTE EN CAMINO.*

*C.I.F.: G- 41367939.*

*EXPEDIENTE: 3/18.*

*IMPORTE: 750,00 p.*

*CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018.*

*PERCEPTOR: AMPA. ALAZÁN.*

*C.I.F.: G- 41457995.*

*EXPEDIENTE: 3/18.*

*IMPORTE: 717,00 p.*

*CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P5T1KU0IL0oQnk/RE522eg==>